

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1252

Impreso el día 7 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 19 de noviembre de 2014

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SUMARIO: Ley 26.206, de Educación Nacional. Modificación sobre creación de espacios destinados al desarrollo de actividades del ejercicio de la ciudadanía. **Leverberg, Ziegler, García (A. F.), Guccione, Redczuk, Gdansky y Donkin.** (2.180-D.-2013.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros señores diputados, por el que se modifican los artículos 30 y 32 de la ley 26.206 de Educación Nacional sobre creación de espacios destinados a posibilitar el desarrollo de actividades del ejercicio de la ciudadanía; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2014.

Stella M. Leverberg. – María del Carmen Carrillo. – Alcira S. Argumedo. – Ramón E. Bernabey. – Mónica G. Contrera. – Andrea F. García. – Martín R. Gills. – Ana M. Ianni. – Andrés Larroque. – Manuel I. Molina. – Mario N. Oporto. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puigrós.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

REFORMA DE LA LEY 26.206 DE EDUCACIÓN NACIONAL

Artículo 1° – Incorpórase inciso *k*), del artículo 30 de la ley 26.206 – el quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 30: iniso *k*), promover y capacitar a los/las estudiantes en el proceso de conocimiento

y comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y educar para el ejercicio de una verdadera cultura participativa en democracia.

Art. 2° – Incorpórase el inciso *l*), del artículo 32, de la ley 26.206 – el quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 32: inciso *l*), la creación de espacio curricular, dentro de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los estudiantes orientado al desarrollo aprendizaje de contenidos teórico y el desarrollo de actividades sobre ejercicio de los derechos ciudadanos.

Art. 3° – El Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, deberá definir las pautas de constitución de un espacio curricular para el desarrollo de conocimientos teóricos y de actividades prácticas sobre el ejercicio de la ciudadanía y de la cultura participativa en Democracia.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Stella M. Leverberg. – Carlos G. Donkin. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdansky. – José D. Guccione. – Oscar F. Redczuk. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalle que los expuestos en los fundamentos** que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Stella M. Leverberg.

* Artículo 108 del Reglamento.

** Ver fundamentos en el Trámite Parlamentario N° 30.